



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DOÑA MARÍA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar Vocal titular del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, en representación de la **CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)**,

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DOÑA MARÍA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar Vocal titular del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, en representación de la **CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)**,

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

Secretaría General

EXTRACTO DE DOCUMENTOS

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL TITULAR EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de Secretaría General.
3. Propuesta de CROEM de designación de vocal titular.
4. Comunicación de la Secretaria General Técnica del SEF.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, adscrito en la actualidad a esta Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, establece en su artículo 8.1 los órganos de gobierno y de gestión del citado organismo autónomo, entre los cuales se encuentra el Consejo de Administración, cuyas atribuciones se relacionan en el artículo 11 de la citada ley.

En cuanto a su composición, el artículo 10.1 de la Ley establece que el Consejo de Administración estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente y siete vocales, de entre los cuales, se integrarán dos vocales en representación de las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma, que serán nombrados mediante acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de las mismas (artículo 10.4). Además, añade, podrán nombrarse suplentes de los vocales, los cuales serán igualmente nombrados mediante acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de las partes (artículo 10.5).

Visto el escrito de 21 de diciembre de 2015 y fecha de entrada en el Registro de la CARM el día 30 de diciembre, del Secretario General de la **CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)**, D. José Rosique Costa, por el que se propone el nombramiento como Vocal titular del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, en representación de la citada organización empresarial,



En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 4, de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

UNICO.- Nombrar Vocal titular del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, en representación de la **CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)**,

Murcia, a

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO



1J16VA0014

Asunto: INFORME relativo a la Propuesta a Consejo de Gobierno de nombramiento de vocal titular en el Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Examinada la propuesta al Consejo de Gobierno designación de vocal titular en el Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, se procede ahora a la emisión del preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de conformidad con el art. 10.1.e) del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- El Servicio de Empleo y Formación es un organismo autónomo creado por la Ley 9/2002, de 11 de noviembre y dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adscrito a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación establece en su artículo 8.1 los órganos de gobierno y de gestión de este organismo autónomo. Entre dichos órganos de gobierno figura el Consejo de Administración cuya composición se regula en el artículo 10 en los siguientes términos:

"1. El Consejo de Administración estará integrado por siete vocales, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración.

El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación será el Presidente del Consejo de Administración. El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación será el Vicepresidente del Consejo de Administración, sustituyendo al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. Serán vocales del Consejo de Administración:

Tres vocales en representación de la Administración, que serán:

a) El Director General en materia de trabajo.

b) El Director General competente en materia de Formación Profesional.

c) Una persona con rango, al menos, de Director General, designada por el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero competente en materia de empleo.



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo

Secretaría General

Servicio Jurídico

Por lo anteriormente expuesto, por este Servicio Jurídico se informa favorablemente la presente propuesta al Consejo de Gobierno sobre Acuerdo de nombramiento de vocal titular en el Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Murcia, a 22 de enero de 2016
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO



PROPUESTA DE ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL TITULAR EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

El día 30 de diciembre de 2015 tiene entrada en el Registro de la CARM escrito de 21 de diciembre de 2015 del Secretario General de la **CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)**, D. José Rosique Costa, por el que se propone el nombramiento como Vocal titular del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, en representación de la citada organización empresarial,
General

La Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación —adscrito en la actualidad a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, en virtud del Decreto n.º 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (artículo 2.2)— establece, en su artículo 8.1, los órganos de gobierno y de gestión del citado organismo autónomo, entre los cuales se encuentra el Consejo de Administración, cuyas atribuciones se relacionan en el artículo 11 de la citada ley.

El artículo 10.1 de la citada Ley 9/2002, de 11 de noviembre, establece que:

“El Consejo de Administración estará integrado por siete vocales, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración.”

El artículo 10.4 del citado texto legal establece, asimismo, que serán vocales del Consejo de Administración del SEF —entre otros—:

*“Dos vocales en representación de las **organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas** en el territorio de la Comunidad Autónoma, que serán nombrados, y en su caso cesados, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de las mismas.”*

Según lo dispuesto en el artículo 9.g) de la citada Ley 9/2002, de 11 de noviembre (en conexión con lo dispuesto en el artículo 16.2.c de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre), el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en la actualidad, el titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo tiene, entre otras, la siguiente función:



Asunto: Informe relativo a la propuesta a Consejo de Gobierno de nombramiento de vocal titular en el Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.d) del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el Servicio Jurídico del citado organismo se emite el siguiente,

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. El día 30 de diciembre de 2015 tiene entrada en el Registro de la CARM escrito de 21 de diciembre de 2015 del Secretario General de la **CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)**, D. José Rosique Costa, por el que se propone el nombramiento como Vocal titular del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, en representación de la citada organización empresarial, a

Secretario General de FREMM (Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia),

NORMATIVA APLICABLE

Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación; la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y, el Decreto n.º 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación —adscrito en la actualidad a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, en virtud del Decreto n.º 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (artículo 2.2)— establece, en su artículo 8.1, los órganos de gobierno y de gestión del citado organismo autónomo, entre los cuales se encuentra el Consejo de Administración, cuyas atribuciones se relacionan en el artículo 11 de la citada ley.

SEGUNDO. El artículo 10.1 de la citada Ley 9/2002, de 11 de noviembre, establece que:



“El Consejo de Administración estará integrado por siete vocales, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración.”

TERCERO. El artículo 10.4 del citado texto legal establece, asimismo, que serán vocales del Consejo de Administración del SEF —entre otros—:

*“Dos vocales en representación de las **organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas** en el territorio de la Comunidad Autónoma, que serán nombrados, y en su caso cesados, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de las mismas.”*

CUARTO. Según lo dispuesto en el artículo 9.g) de la citada Ley 9/2002, de 11 de noviembre (en conexión con lo dispuesto en el artículo 16.2.c de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre), el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en la actualidad, el titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo tiene, entre otras, la siguiente función:

“Proponer al Consejo de Gobierno la adopción de acuerdos y disposiciones de carácter general sobre materias que sean competencia de aquél.”

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta al Consejo de Gobierno sobre Acuerdo de nombramiento de vocal titular en el Consejo de Administración del SEF en representación de la CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM), a **D. Andrés Sánchez Gómez con DNI 34802807 N**, actual Secretario

Murcia, a 16 de febrero de 2016

EL ASESOR JURÍDICO

CROEM	Nº	Fecha	Referencia
Reg. Salida	770/2015	20/12/2015	JRC/pm

REGION DE MURCIA / Registro de la CARN /
D.C.A.E. S.R.L.

Entrada: 000001061 Nº: 201500352796
30/12/2015 13:35:00

Ilmo. Sr.:

En relación con la representación de esta Confederación en el Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, ponemos en su conocimiento la sustitución

Murcia, 21 de Diciembre de 2015

ILTMO. SR. D. ALEJANDRO ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA.- Director del Servicio Regional de Empleo y Formación.- Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo. Murcia.